



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119- 2020-MPS/A

Sechura, 12 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0117-2020-MPS-GM/GDU de fecha 10 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **APROBACION DE FICHA TECNICA "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 064-2020-MPS-GDU-SGI de fecha 06 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza la elaboración de la ficha técnica de la Actividad: "Servicio de Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sechura" el mismo que contempla las siguientes metas: Estructuras Metálicas y Coberturas, Muros y Tabiques de Drywall, Pisos y Pavimentos, Carpintería de Madera, Vidrios Cristales y Similares, Pintura, Instalaciones Eléctricas, Cielo Rasos y Equipamientos, siendo el presupuesto de la actividad por un valor ascendente a S/58,187.86 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 86/100 Soles), incluye IGV., por un plazo de ejecución de Diez (10) Días Calendarios, la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, agregando que se dé trámite y conformidad según corresponde para iniciar la ejecución de la misma.

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, emita su informe considerando que de la revisión de la Ficha Técnica: "Servicio de Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sechura", se detalla las metas a ejecutar por un valor de S/ 58,187.86 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 86/100 Soles), incluye IGV, con un plazo de ejecución de Diez (10) días calendarios, modalidad de ejecución por Administración Indirecta, por lo que concluye y recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo la Ficha Técnica.

Que, conforme se aprecia de la Ficha Técnica del proyecto: "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA", se ha anexado, la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, la modalidad de ejecución del proyecto será Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de Diez (10) días calendario; por el monto de S/58,187.86 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 86/100 Soles), incluye IGV; por lo que, resulta factible su aprobación.

Que, el artículo 59° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley 28411, respecto a los Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes, establece: "(...)b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obras, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas Polinómica y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR y EJECUTAR LA FICHA TECNICA: "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA"**, por un monto de S/58,187.86 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución de Diez (10) días Calendarios, por ejecución ADMINISTRACION II:DIRECTA, conforme a los considerandos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.

100  
100

100





M.P.S.  
SEC.  
GENERAL  
N°  
005

# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0119-2020-MPS/A

**ARTÍCULO 2.-** ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.-** ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4°.-** Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Alc.  
LAQC/Sec.Gral.